

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AT

REFERENCIA: (AT/0100/18)

Título del puesto: Asesor/a para apoyar la realización de la Evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres de Ecuador

Duración: 6 meses

Lugar: Ecuador

Inicio de la prestación de servicios: 30 de junio de 2018

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

El proyecto de Apoyo a la Cooperación Triangular para la promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP F.S. P., tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

El proyecto tiene como beneficiarios directos a las Agencias y entidades rectoras de Planeación y Evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de seis países de la región, e inicia con un Grupo de Trabajo del que forman parte el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN), la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador (SENPLADES), el Ministerio de Finanzas de Ecuador, el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Paraguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Uruguay (OPP) y el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP).

Entre las actividades previstas en el Proyecto se incluye la realización de asistencias técnicas para el diseño de productos de evaluación, visitas de estudio e intercambio, y la realización de evaluaciones conjuntas de políticas públicas de interés para los países, cuyos resultados podrán contribuir además a generar evidencia para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica para la realización de la Evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, que será gestionada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (en adelante, SENPLADES) de Ecuador, y llevada a cabo por el equipo consultor que sea elegido tras el proceso de licitación que se llevará a efecto a tal fin.

La Dirección de Evaluación de Políticas Públicas (DEPP) de la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación tiene como misión ejecutar el Plan Anual de Evaluaciones (PAEV) y retroalimentar las políticas, programas y proyectos públicos, mediante la medición de efectos e impactos, entre otras. Dando cumplimiento a lo anterior, el equipo de la Dirección de Evaluación de SENPLADES realizó un proceso de selección de proyectos, programas y políticas para ser evaluadas en 2018. En septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Anual de Evaluaciones, en el que está incluida la evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.

La evaluación prevista es una evaluación ex post, que busca identificar el avance en las metas y el logro de los objetivos inicialmente definidos, explicar con evidencia empírica las limitaciones y condicionantes que han permitido o no el alcance de estos, de cara a mejorar a futuro las actividades del Plan o de otras intervenciones en marcha y/o posteriores orientadas a luchar contra la violencia de género.

La evaluación tiene dos enfoques:

- En la forma de operación (Evaluación Operativa), en la cual se analizará la implementación y la efectividad de los procesos del Plan, la normativa y la entrega de los bienes y/o servicios a la población.
- En los resultados o propósitos alcanzados (Evaluación de Resultados), la cual implica la verificación del logro de los objetivos esperados a través de los productos o servicios finales de la intervención pública.

La Asistencia Técnica objeto de este contrato tendrá como misión asistir técnicamente al Equipo de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas de SENPLADES en todas las actividades establecidas para la obtención de evidencia empírica sobre los logros, avances y aprendizajes de la política pública desarrollada.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación Quinta, apartado c) de dichas Instrucciones, solidariamente el Secretario General o el Director de la FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., en este caso, se acudirá a un **procedimiento negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. REMUNERACIÓN

Quince mil euros. (15.000 €) IVA no incluido.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

7.1. Objetivos específicos:

La asistencia técnica contempla los siguientes Objetivos Específicos:

- i) Aumentar y fortalecer las habilidades y el conocimiento para la evaluación de políticas públicas vinculadas a la erradicación de la violencia de género, a través de actividades de acompañamiento y asesoría técnica a la implementación de la evaluación.
- ii) Proporcionar actualizaciones y mejoras de los actuales procedimientos de generación de evidencia empírica sobre los resultados de la evaluación de política pública en la temática específica.
- iii) Brindar apoyo en el desarrollo de productos de comunicación de resultados y la generación y gestión del conocimiento.

7.2. Actividades a Realizar:

La asistencia técnica tendrá encargadas las siguientes actividades:

1. Realizar la **revisión del diseño de las bases metodológicas y conceptuales de la evaluación**, aportando propuestas de mejoras.
2. Participar en la **revisión y retroalimentación de los productos** del proceso de evaluación, ofreciendo criterio experto.
3. Participar como **docente en al menos tres capacitaciones o talleres** en las materias objeto de esta asistencia técnica, dirigida a las entidades vinculadas al proceso de la evaluación, cuyo formato y contenido será definido por Senplades, con aprobación de FIIAPP, una vez iniciado el proceso de Asistencia Técnica.
4. Proporcionar insumos y sugerencias al equipo gestor de la evaluación de la DEPP para **mejorar la calidad de las actividades y productos de la evaluación**.
5. Preparar, junto con el equipo de la DEPP los **productos de gestión del conocimiento** de los resultados de la evaluación: i) Infografía, ii) Ficha técnica de resultados, y iii) *Paper* con base en los resultados de la evaluación.

7.3. Productos

Como resultado de la asistencia técnica, se deberán presentar los siguientes productos, asociados a las actividades anteriores:

- **Producto 1** – Informe con comentarios y propuestas de mejora de las bases metodológicas y conceptuales del proceso de evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres (PNEVG).
- **Producto 2** – Productos de la evaluación revisados: Informe preliminar, teoría de la intervención, informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y todos aquellos que realice el equipo evaluador durante el proceso de evaluación.
- **Producto 3** - Informe de las capacitaciones realizadas.
- **Producto 4** – Productos de gestión del conocimiento y difusión de los resultados de la evaluación: i) Infografía, ii) Ficha técnica de resultados y iii) *Paper* en base a los resultados de la evaluación

Los productos deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

7.4. Metodología de trabajo

Para gestionar y dar seguimiento a la asistencia técnica, se establecerá un Comité de Seguimiento, formado por representantes nombrados por FIIAPP, FSP, que incluirá al menos un miembro de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas de Senplades y un miembro del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Este Comité proporcionará a la asistencia técnica la documentación y los contactos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, orientará y supervisará la realización de las acciones previstas y aprobará los productos esperados de la consultoría. Para ello, se establecerán los canales necesarios de comunicación y se concertarán entrevistas periódicas (al menos quincenalmente) del adjudicatario con el Comité.

Con el objetivo de asegurar la calidad de los productos, para la realización de los trabajos previstos en los presentes TdR, se solicita a la asistencia técnica que utilice una metodología que combine diferentes técnicas de investigación y análisis, como la revisión documental y las entrevistas con informantes clave, entre otros. Esta metodología será acordada con el Comité de Seguimiento al inicio de la contratación. En el momento de la contratación, este Comité facilitará un listado de personas que deberán ser consultadas para la elaboración de los productos.

7.5. Requisitos

El perfil es un/a profesional con amplia formación y experiencia en monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como en el desarrollo de capacidades estatales en la materia a evaluar. Se busca un perfil que pueda asegurar la transversalización del enfoque de género al detalle en las políticas públicas.

Requisitos:

Formación

- Formación universitaria (licenciatura o similar de 4 años de duración como mínimo) en Economía, Sociología, Ciencias Políticas u otras Ciencias Sociales equivalentes.
- Formación de posgrado en igualdad de género y/o Derechos Humanos.
- Poseer manejo fluido del idioma castellano oral y escrito.

Experiencia

- Al menos 5 años de experiencia en monitoreo y evaluación de proyectos, programas o políticas públicas.
- Experiencia como docente en monitoreo y evaluación y/o en materia de igualdad de género (cursos, talleres, charlas, seminarios).
- Conocimientos acreditados del contexto latinoamericano, en particular, del funcionamiento de las Administraciones Públicas de la región.

8. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

ASPECTOS TÉCNICOS		100 puntos
Criterio	Méritos a evaluar	Máx. puntuación
Actuaciones en monitoreo y evaluación de proyectos, programas y políticas.	Por cada evaluación realizada enfocada específicamente a proyectos, programas o políticas en materia de género, se otorgará 5 puntos.	40 puntos
Formación de Posgrado en igualdad de género o Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos por cada posgrado de más de 300 horas de duración. - 5 puntos por cada posgrado de entre 60h. y 300h. de duración. 	20 puntos
Actuación docente en monitoreo y evaluación y/o en materia de igualdad de género (cursos, talleres, seminarios)	<ul style="list-style-type: none"> - 7,5 puntos cada docencia universitaria. - 3 puntos cada docencia no universitaria. 	15 puntos
Actuaciones específicas en el ámbito relativo a la erradicación de la violencia de género y el acceso a la justicia.	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada actuación en erradicación de la violencia de género, se otorgarán 5 puntos. - Por cada actuación en materia de acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia de género, se otorgarán 5 puntos. 	15 puntos
Actuaciones en la elaboración de productos de comunicación o difusión de resultados, ya sea interna o externa. (Infografías, presentaciones de resultados de la investigación, planes de mejora, <i>papers</i> , etc.).	Por cada proceso de comunicación o difusión de resultados se otorgará 5 puntos.	10 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla.

La persona seleccionada deberá usar el enfoque de género como eje transversal de todas sus acciones y deberá asegurarse de fomentar la efectiva participación de las mujeres en todas las fases de su trabajo. Adicionalmente, deberá utilizar un lenguaje inclusivo y demostrar sensibilidad en el abordaje de los temas de género y la no discriminación en la redacción de los documentos.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de seis meses, o hasta la finalización de la entrega de los productos previa conformidad de la FIIAPP, FSP, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Durante este plazo el consultor reportará periódicamente a la FIIAPP, FSP, previa aprobación por parte de la Fundación de los productos previstos.

La persona adjudicataria debe presentar los productos en los plazos que se determinen de conformidad con el Comité de Seguimiento, participar de las coordinaciones y comunicaciones necesarias tanto con FIIAPP, que podrán ser a través de video conferencia, como presencialmente en la sede de Senplades en Quito (Ecuador) o en otras ciudades ecuatorianas de forma periódica, a convenir entre el Comité de Seguimiento y el/la consultor/a. Además, deberá participar como docente en 3 sesiones formativas presenciales a desarrollarse en la ciudad de Quito.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P., en el marco del Proyecto de Apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea, quien autorizará a Senplades de Ecuador para la utilización de los mismos.

El adjudicatario/a no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario/a será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

Se establecen dos momentos de pago:

- El primero, del 20% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento del Producto 1.
- El segundo, del 30% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento de los Productos 2 y 3.
- El tercero, del 50% restante, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento de los Productos 4.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 7 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

El adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV a la dirección de correo electrónico: evaluacion@fiiapp.org, indicando el título del puesto en Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 13 de junio de 2018 a las 24.00 horas, hora de Madrid.

Se ruega adjuntar la siguiente tabla cumplimentada junto con el CV por el candidato/a.

ASPECTOS TÉCNICOS			100 puntos	
Criterio	Méritos a evaluar	Elementos a valorar según CV	Máx. puntuación	Puntuación mérito
Actuaciones en monitoreo y evaluación de proyectos, programas y políticas.	Por cada evaluación realizada enfocada específicamente a proyectos, programas o políticas en materia de género, se otorgará 5 puntos.		40 puntos	
Formación de Posgrado en igualdad de género o Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos por cada posgrado de más de 300 horas de duración. - 5 puntos por cada posgrado de entre 60h. y 300h. de duración. 		20 puntos	
Actuación docente en monitoreo y evaluación y/o en igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> - 7,5 puntos cada docencia universitaria. - 3 puntos cada docencia no universitaria. 		15 puntos	
Actuaciones erradicación de la violencia de género y el acceso a la justicia.	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada actuación en erradicación de la violencia de género, se otorgarán 5 puntos. - Por cada actuación en materia de acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia de género, se otorgarán 5 puntos. 		15 puntos	
Actuaciones en la elaboración de productos de comunicación o difusión de resultados,	Por cada proceso de comunicación o difusión de resultados se otorgará 5 puntos.		10 puntos	